

BASES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DEL PROGRAMA GARANTÍA + 52 AÑOS, EN EL MARCO DEL PLAN REGIONAL DE EMPLEO Y GARANTÍA DE RENTAS DE CASTILLA LA MANCHA

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de esta convocatoria consiste en la selección de **personas desempleadas perceptoras del subsidio de mayores de 52 años**, para mejorar su empleabilidad, actualizar sus competencias y facilitar su retorno al mercado de trabajo. Al mismo tiempo se persigue incrementar las rentas familiares.

2. PERFIL Y NÚMERO DE PUESTOS CONVOCADOS

Se convocan un total de **2 puestos de PEÓN** para el desarrollo del proyecto “Cuidado del patrimonio medioambiental de Calzada de Calatrava”.

3. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Podrán participar en el proyecto las personas desempleadas perceptoras del subsidio de mayores de 52 años, inscritas en las oficinas de empleo de Castilla la Mancha y que, previamente a la selección, hayan manifestado su voluntad de participar en este programa.

Estas personas tendrán que haber recibido notificación (carta o mensaje de texto a su teléfono móvil) por parte de la oficina de empleo.

4. CARACTERÍSTICAS DE LOS PUESTOS Y DURACIÓN DEL PROGRAMA

En función de su adscripción a un trabajo temporal de colaboración social, las personas seleccionadas:

- Mantendrán el subsidio para mayores de 52 años que estuvieran percibiendo.
- Y recibirán, con cargo a la entidad beneficiaria, un complemento del subsidio consistente en la diferencia entre éste y el importe total de la base reguladora utilizada para el cálculo de la prestación contributiva que hubiese agotado antes de percibir el subsidio.

La duración del proyecto es de **6 meses** y la jornada será de lunes a sábado (según las necesidades del servicio).

5. SISTEMA Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

Atendiendo a lo especificado en las bases de la convocatoria de la Junta de Castilla la Mancha, el Ayuntamiento presentará una oferta genérica de empleo a la oficina de empleo. La selección de las personas participantes se hará de entre las personas enviadas por la oficina de empleo.

Se aplicará el siguiente baremo:

- Las mujeres víctimas de violencia de género tendrán **prioridad absoluta** (dicha circunstancia debe ser acreditada por la candidata).



- Las personas con discapacidad tendrán prioridad sobre el resto de candidatos, a excepción de mujeres víctimas de violencia de género (dicha circunstancia debe ser acreditada). 10 puntos.
- Tiempo de permanencia en desempleo, de tal manera que por cada mes que lleve se suma 0,10 puntos.
- Edad:

De 52 a 55 años	0,20 puntos
De 56 a 60 años	0,30 puntos
Más de 60 años	0,50 puntos

- No haber participado en programas de Garantía + 55 años en años anteriores de este Ayuntamiento: 1 punto.
- En caso de empate, tendrán prioridad las personas de mayor antigüedad en desempleo.

6. SOLICITUDES Y PLAZO

Las solicitudes para formar parte en la selección se presentarán en el registro del Ayuntamiento en horario de 9.00 a 14.00 horas, según modelo (anexo I) y debe ir acompañada de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI o NIE.
- Carta de presentación expedida por la oficina de empleo.
- Fotocopia de la demanda de empleo.
- En su caso, acreditación de la condición de víctima de violencia de género y/o reconocimiento de discapacidad.

El plazo de presentación de solicitudes será del **15 al 26 de febrero**, ambos incluidos.

7. RESOLUCIÓN ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldesa dictará resolución, conteniendo la lista de admitidos/as y se publicará en el tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento de Calzada de Calatrava. Para la subsanación de defectos en cuanto a la lista provisional de aspirantes y para recusación, en su caso, de miembros de la comisión de selección, se establece un plazo de 2 días hábiles.

8. COMISIÓN DE SELECCIÓN

Al objeto de valorar a los aspirantes, se creará una comisión de selección que estará formada por los siguientes miembros:

- Presidente: un funcionario de carrera del Excmo. Ayto. de Calzada de Calatrava.
- Vocales: dos funcionarios de carrera o personal laboral fijo del Excmo. Ayto. de Calzada de Calatrava.
- Secretario: un funcionario de carrera del Excmo. Ayto. de Calzada de Calatrava.



La comisión de selección no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente y será necesaria la presencia, en todo caso, del presidente y del secretario o de quien los sustituyan.

Las decisiones se tomarán por mayoría de votos de los miembros, resolviendo en caso de empate el voto del que actúe como presidente.

Concluido el proceso de valoración por la comisión de selección, se elevará a la Alcaldesa la propuesta de personas seleccionadas y de reserva, por orden de preferencia en función de la puntuación obtenida, siguiendo, en caso de empate, el criterio anteriormente expuesto.

Hasta tanto la oficina de empleo no comunique a la entidad beneficiaria la adscripción definitiva de las personas candidatas seleccionadas, éstas no podrán ser adscritas a la realización del servicio de colaboración social ni podrá, por tanto, iniciarse el proyecto del Programa Garantía +52 años.

En Calzada de Calatrava, a 4 de febrero de 2021

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

